



RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 2649
AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC-IJ-DJDL-Q-13-1902 de 12 de abril de 2013, publicada en el Diario el Telégrafo el día 27 de mayo de 2013, se declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas de la compañía SIMAR DEL ECUADOR S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, constituida ante el Notario Tercero del mismo Distrito, el 02 de marzo de 1961, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo 51, el 22 de marzo de 1961;

QUE mediante memorando N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1588.M de 19 de septiembre de 2016, El Director Regional de Actos Societarios y Disolución Delegado, puso en conocimiento del Intendente de Compañías el informe jurídico en el que recomienda la inscripción en los registros mercantiles correspondientes de la resolución masiva referida en el considerando anterior, entre otros puntos;

QUE el señor Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta en el Memorando N° SCVS-IRQ.DRASD.SAS.2016.1588.M de 19 de septiembre de 2016 referido en el considerando precedente el 30 de septiembre de 2016, dispuso gestionar inscripción conforme recomienda el informe jurídico referido en el considerando anterior y designar al Ingeniero Santiago Vinicio Pérez Puga como Liquidador;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2016- de 05 de diciembre de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 09 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No.SC-IJ-DJDL-Q-13-1902 de 12 de abril de 2013, a la compañía SIMAR DEL ECUADOR S.A., debiendo continuar con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la presente resolución se publique por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la disposición general segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-06 de octubre de 2016, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial- Suplemento No. 867 de 24 de octubre de 2016. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía SIMAR DEL ECUADOR S.A., así como al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, de manera independiente y no sucesiva: a) El Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SIMAR DEL ECUADOR S.A., otorgada el 02 de marzo de 1961; b) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta resolución en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón, y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 2649
SIMAR DEL ECUADOR S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos que anteceden, la compañía SIMAR DEL ECUADOR S.A., se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR Liquidador de la compañía al Ingeniero Santiago Vinicio Pérez Puga y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Ingeniero Santiago Vinicio Pérez Puga liquidador de la compañía, inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía SIMAR DEL ECUADOR S.A., dentro del término de diez días, contados desde su aceptación.

Mientras el nombramiento del liquidador no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

31 OCT 2016


AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN